



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA

9865

Procediment Ordinari 625/15

D^a. AMANDA PONS BOIX, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.1 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

En el presente procedimiento de JUICIO ORDINARIO DE REFERENCIA, se ha dictado sentencia, de fecha 25/07/18 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 246/18

En Ibiza/Eivissa, a 25 de julio de 2018.

Vistos por mí, Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ibiza/Eivissa, los autos relativos al juicio ordinario nº 625/15, a instancias de Emilia Heras Bonilla con la representación procesal del Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Landaburu Riera y la dirección letrada de D. Mariano Ramon Suñer contra Peter Hensel, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía.

FALLO

De conformidad con la normativa aplicada y tomando en debida consideración los criterios jurídicos expuestos, ESTIMO la demanda presentada a instancias de Emilia Heras Bonilla con la representación procesal del Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Landaburu Riera y la dirección letrada de D. Mariano Ramon Suñer contra Peter Hensel, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía.

La parte demandada debe satisfacer a la actora la cantidad de 6.609,02 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma de sentencia.

Las partes pueden interponer recurso de apelación dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente que se presentará y preparará ante este Juzgado y cuya resolución corresponde a la Audiencia Provincial de Baleares.

Así por esta que es mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. Francesc Lacueva Abad, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ibiza/Eivissa.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. PETER HENSEL , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

